

¿Qué sucede si un alumno continúa faltando de manera no justificada?

Cuando un alumno tiene tres (3) o más faltas no justificadas (faltas sin permiso), puede ser considerado como un alumno que falta a la escuela habitualmente sin justificación y la escuela deberá reportar a dicho alumno a las fuerzas del orden público, al cuerpo policiaco escolar o al Departamento de Servicios Familiares. Se puede presentar una queja por negligencia educativa (Child Protective Services) o emitir un citatorio de falta no justificada en el caso alumnos de secundaria, si se justifica. Además, una referencia al Programa de Prevención de Faltas No Justificadas (TPOP).

¿Cuáles son las consecuencias por haber sido emplazado como un alumno que falta a la escuela habitualmente sin justificación?

De conformidad con NRS 392.148 y 392.149, las posibles consecuencias que se impondrán a infractores de escuela secundaria serán las siguientes: comparecer ante un tribunal, servicio comunitario, una multa y suspensión de la licencia/permiso de conducir del alumno. Las consecuencias a las que será acreedor un alumno de escuela secundaria a quien se le ha emplazado por una falta menor por faltas no justificadas no podrán ser apeladas a través de la escuela.

Los padres de familia/guardianes de alumnos de primaria que faltan habitualmente de manera injustificada que no intenten asegurar que su hijo asista regularmente a la escuela serán remitidos a Child Protective Services para que se realice una investigación por negligencia educativa (NRS 432B.140).

Además, aquellos alumnos que sobrepasen los límites de faltas serán acreedores a las consecuencias establecidas en los Reglamentos 5113 y 5123 de CCSD.

Trabaje con el personal de la escuela para determinar los obstáculos de asistencia e identificar intervenciones y recursos para superar las barreras de asistencia.

CLARK COUNTY SCHOOL DISTRICT Información sobre Asistencias/Faltas Injustificadas



Guía para los padres de familia sobre la asistencia escolar



CLARK COUNTY SCHOOL DISTRICT

Education Services Division
Office of Attendance Enforcement

Si tiene alguna pregunta por favor de comunicarse
con la escuela de su estudiante.



La asistencia regular es necesaria para el éxito de su estudiante. Urgimos a los padres/guardianes que trabajen con el personal de la escuela para resolver asuntos que pueden intervenir con la asistencia escolar de sus estudiantes.

¿Qué sucede en el caso de que un alumno llegue tarde a la escuela o a clases?

Los alumnos que llegan tarde se les marcará un retraso. Cada escuela tiene la responsabilidad de establecer una política de retrasos que defina dicho retraso así como establecer las consecuencias para aquellos alumnos que lleguen tarde a clases. Además, los alumnos de secundaria que falten más de 30 minutos a cualquier periodo de clases se les tomará como falta durante ese período únicamente.

¿Quién debe asistir a la escuela?

De conformidad con Nevada Revised Statute – Estatuto Revisado de Nevada (NRS – por sus siglas en inglés) 392.040, los alumnos entre 6 y 18 años de edad deberán estar inscritos y asistir a la escuela durante todo el tiempo que duren las clases. Los alumnos de 5 años de edad deberán asistir a la escuela, si están inscritos, durante el tiempo que dure la clase en la cual estén inscritos. TODOS los alumnos inscritos deberán cumplir las reglas del distrito, incluyendo aquellas relativas a la asistencia escolar.

¿Cuál es el procedimiento a seguir después de haber faltado a clases?

Los alumnos que hayan faltado a clases deberán proporcionar una nota de parte del padre/guardián a la escuela explicando la razón de la falta dentro de los tres (3) primeros días después de haber regresado a clases. Las explicaciones del padre/guardián deberán incluir la siguiente información:

1. Nombre y apellido del alumno;
2. La fecha(s) en que el alumno faltó; y
3. La razón por la cual el alumno estuvo incapacitado física o mentalmente para asistir a clases, la manera en que la falta se relacionó con la discapacidad del alumno o la naturaleza de la emergencia.

El director/delegado determinará si la falta se clasifica como justificada o no justificada.

Se otorgarán tres (3) días escolares después de haber regresado de una falta para que los alumnos o padres/guardianes pidan las tareas. Las escuelas deberán proporcionar cuando menos tres días escolares para que se realicen y entreguen dichas tareas.

Si el estudiante no se pone al día el trabajo perdido por una ausencia justificada, la ausencia puede contar para la limitación de faltas.

¿Qué sucede si no se le presenta a la escuela aviso de una falta dentro de tres (3) días escolares?

Si no se presenta una explicación aceptable de una falta dentro de tres (3) días escolares, la falta se considerará no justificada y, de conformidad con NRS 392.130, se determinará que es una falta no justificada. Los padres/guardianes pueden apelar la falta no justificada si creen que la falta debe ser justificada. Pueden pedir una junta de apelación con el administrador de la escuela.

¿Cómo pueden los padres/guardianes concertar una falta con anticipación?

Los padres/guardianes deberán contactar a la escuela antes de la falta(s). El número máximo de faltas concertadas con anticipación incluyendo circunstancia familiar, negocio familiar, negocio personal, o emergencias es de 10 (diez) días por año escolar.

¿Cuál es el límite de faltas?

El límite de faltas para alumnos de primaria es de veinte (20) faltas injustificadas por año. El límite de faltas para alumnos de secundaria es de diez (10) faltas injustificadas por semestre. El límite para alumnos de secundaria con horarios no tradicionales, tales como “block schedule”, es de siete (7) faltas injustificadas por semestre. Cualquier falta concertada con anticipación en la cual no se realice y entregue el trabajo pendiente, conforme lo requiera el maestro, contará para el número límite de faltas.

¿Cuáles son las consecuencias por excederse del límite de faltas?

Los alumnos de primaria podrán retenerse en el actual año escolar. A los alumnos de secundaria se les puede negar el crédito escolar por cualquier materia en la cual se hayan excedido del número de faltas permitido. A los alumnos en los grados escolares 9–12 que reprueben tres o más materias se les podrá retener y/o recomendar que se envíen a un programa alternativo o de acuerdo con la política en la escuela de su estudiante. A las escuelas secundarias se les requiere que proporcionen documentación por escrito a los alumnos y padres/guardianes en referencia a las opciones para reponer los créditos que les faltan.

¿Se puede apelar el proceso para tratar la posible retención o negación de créditos escolares?

A todas las escuelas se les requiere que proporcionen a los padres/guardianes una copia escrita de los procedimientos del proceso de apelación. Si el padre/guardián considera que existen circunstancias atenuantes, asuntos que pudieran haber conducido a las faltas excesivas y/o que se hayan cometido errores en su registro, los padres podrán apelar ante el director/delegado. El nivel final de apelación establecido es el School Associate Superintendent adecuado.

¿Cuando se presentan problemas de asistencia, existe ayuda disponible para los alumnos o los padres?

Cada escuela ha desarrollado un Plan de Incentivos de Asistencias y compilado una lista de recursos e intervenciones que pudiesen ayudar a los alumnos y los padres. Los padres/guardianes deberán ponerse en contacto con el consejero escolar o con la administración de la escuela para obtener mayor información y/o para programar una cita.

¿En que momento una falta se considera como falta injustificada?

Las faltas se consideran injustificadas cuando un alumno falta a la escuela sin una justificación válida, no solicita permiso previo para faltar o no repone el trabajo escolar llevado a cabo durante una falta justificada.

Además, se considera una falta injustificada cuando no se presenta una justificación dentro de tres (3) días escolares. De conformidad con NRS 392.130, una falta que no se justifique se considera una falta injustificada.